

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 SET 2002

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, Presidente del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, del 03 al 09 de Octubre del corriente año, a los efectos de realizar diferentes gestiones en la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para la implementación en nuestra Provincia del Programa "Familias por la Inclusión Social" y trabajos en la Oficina de UNICEF.

Que por ello solicita se liquiden CUATRO (4) días de viáticos, no así los pasajes aéreos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, al Legislador Hugo PONZO, Presidente del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires del 03 al 09 de Octubre del corriente año, a los efectos de realizar diferentes gestiones en la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para la implementación en nuestra Provincia del Programa "Familias por la Inclusión Social" y trabajos en la Oficina de UNICEF.

**ARTÍCULO 2°.-** DICTAR el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95° párrafo 5° de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**174 / 02**